



## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

# Programación Multianual del Presupuesto 2016-2018<sup>1</sup>

Enero 2016

---

<sup>1</sup> Elaborado en el marco del artículo 85° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, que dispone que “El Ministerio de Economía y Finanzas elabora un informe de la Programación Multianual, en base al Presupuesto Anual del Sector Público, los topes establecidos en el Marco Macroeconómico Multianual y la Programación Multianual elaborada por las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.



## Contenido

Resumen Ejecutivo .....	3
1.    Introducción.....	4
2.    Entorno macroeconómico de mediano plazo .....	4
3.    La programación multianual del presupuesto.....	6
a.    Marco legal de la programación multianual del presupuesto.....	6
b.    Estimación multianual de los ingresos .....	7
c.    Estimación multianual de los gastos.....	7
i) Metodología.....	8
ii) Estimación de gastos 2016-2018 .....	8
➤    Proyectos de inversión.....	9
➤    Intervenciones sociales.....	11
d.    Espacio fiscal para mayores metas y nuevas inversiones .....	12



## **Resumen Ejecutivo**

La programación multianual del presupuesto es un instrumento de gestión pública, que basada en las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual contiene las prioridades de gasto que las entidades del Estado proponen ejecutar por un periodo de tres (3) años, en el marco de las políticas públicas.

La programación multianual del presupuesto que se presenta corresponde al periodo 2016 – 2018 de acuerdo a lo establecido por el artículo 85° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que establece que dicha programación es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población, así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos, y se ajustará anualmente en función a las condiciones macroeconómicas y la política de gobierno.

Este documento tiene un carácter informativo y orientador y no expresa compromisos rígidos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades públicas, sino un marco de referencia para la gestión fiscal de mediano plazo<sup>2</sup>.

La programación multianual del presupuesto ha sido elaborada sobre la base de la información del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, aprobado mediante la Ley N° 30372, y recoge los estimados de los recursos de ingresos y gastos para la adquisición de bienes y la prestación a los servicios a la población durante el periodo 2016 y 2018. Asimismo, expresa el espacio fiscal para financiar mayores metas de los programas presupuestales, nuevas iniciativas de inversión, así como el mantenimiento de la infraestructura construida, a ser evaluadas durante las fases de programación y formulación presupuestal de los años 2017 y 2018.

El espacio fiscal estimado para los años 2017 y 2018 asciende a S/ 6 242 millones y S/ 16 454 millones, respectivamente. Esta estimación considera dos principales variables: i) las metas fiscales contenidas en el Marco Macroeconómico Multianual 2016-2018 Revisado y ii) los recursos para continuar con los proyectos en ejecución, así como los nuevos incluidos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016. De otro lado, la disponibilidad de estas estimaciones están sujetas a la recaudación fiscal producto del comportamiento de la economía, a los recursos que demanden las nuevas iniciativas que se incluyan en el año 2016 y al efecto de los compromisos asumidos por los procesos de concesiones en el marco de las Asociaciones Público Privadas y las Obras por Impuestos, entre otros.

---

<sup>2</sup> El numeral 85.2 del artículo 85° de la Ley N° 28411 dispone: “La Programación Multianual no implica en ningún caso el compromiso definitivo de los recursos estimados, toda vez que dicha programación es de carácter referencial y se ajusta anualmente”

## **1. Introducción**

El presente informe está referido a la programación multianual del presupuesto, instrumento de gestión pública orientado a coadyuvar a una política fiscal sostenible de mediano plazo, incrementar la eficiencia en la asignación de los recursos en las distintas áreas del sector público y mejorar la calidad de la gestión de los servicios públicos.

El objetivo de la programación multianual del presupuesto es asegurar un escenario previsible de financiamiento, por un período de tres años, para el logro de los resultados y que no implica en ningún caso el compromiso definitivo de los recursos estimados, toda vez que dicha programación es de carácter referencial y se ajusta anualmente.

Otro objetivo de esta programación, es recoger las necesidades de gasto de carácter multianual, a través de los programas presupuestales, bajo el esquema del presupuesto por resultados, y que para un adecuado seguimiento de los resultados esperados por las políticas públicas a mediano plazo, requiere de una programación presupuestaria multianual, toda vez que ambos instrumentos de gestión pública se refuerzan mutuamente y su implementación se articula de manera simultánea.

Para analizar la programación multianual del presupuesto ha sido necesario identificar los objetivos de política fiscal y los supuestos macroeconómicos contenidos en el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2016-2018 Revisado, así como explicar la consistencia de los ingresos y gastos previstos en el Presupuesto con el MMM 2016-2018 Revisado.

La programación multianual del presupuesto para el periodo 2016 – 2018, considera los siguientes criterios: las planillas continuas del personal activo y pensionistas, manteniendo los niveles de asignación de los bienes y servicios en base a lo previsto en el año 2016, asegurando la operatividad de las entidades y la prestación de los servicios a la población. En el caso de proyectos de inversión se ha realizado la programación tomando en cuenta la necesidad de recursos de aquellos proyectos considerados en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para su ejecución en los siguientes años.

Asimismo, se muestra las principales intervenciones del Estado a través de los programas de inclusión social, donde la programación multianual busca asegurar su financiamiento durante los años 2017 y 2018.

Finalmente, sobre la base de las previsiones del presupuesto y de los límites agregados fijados en el MMM 2016-2018 Revisado, se evalúa la capacidad fiscal para atender mayores metas, nuevas iniciativas de inversión para los años 2017 y 2018, compromisos de las iniciativas de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos, entre otros.

## **2. Entorno macroeconómico de mediano plazo**

En el 2015, el crecimiento global se deterioró debido al menor dinamismo de la economía China, el aumento de las tasas de interés de EE.UU. y a la fuerte desaceleración en América Latina. Bajo este contexto, el crecimiento global debe alcanzar una expansión de 3,2% y nuestros socios comerciales crecerían 1,9%.

Para el 2016, el crecimiento de la economía peruana se acelerará respecto del 2015 (de 3,0% a 4,3%) debido a una mayor inversión pública, una mayor demanda externa que impulsará las exportaciones no tradicionales y un mayor volumen de producción minera. Tomando en cuenta los mayores riesgos externos e internos que puedan afectar la recuperación económica, se implementará, una política fiscal moderadamente expansiva en el 2016, orientada a fortalecer la respuesta del Estado frente al Fenómeno El Niño, así como a la inversión pública, maximizando su efecto multiplicador sobre el resto de la economía. Junto a ello, se espera que el inicio de la construcción de los proyectos de infraestructura adjudicados se acelere en los próximos años y se consolide como uno de los motores del crecimiento económico.

Asimismo, bajo la modalidad de Asociación Público Privadas cofinanciadas se prevé la ejecución de la Línea 2 del Metro de Lima, el Aeropuerto Internacional de Chinchero, los proyectos de irrigación Chavimochic III y Majes Siguas II (destratado mediante adenda), la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y la carretera Longitudinal de la Sierra (Tramo 2); a la vez que continuará desarrollándose la Modernización de la Refinería de Talara (obra pública). Con esto, la inversión pública crecerá 15,3% en el 2016 y alcanzará niveles equivalentes al 6,2% del PBI (promedio histórico 2004-2015: 4,6% del PBI), un nivel de inversión alto en términos internacionales. Además, es importante señalar que los niveles de inversión de las APP auto sostenibles serán más altos en el 2016, gracias a la ejecución de proyectos como Gasoducto Sur Peruano, el Nodo Energético del Sur (Centrales Termoeléctricas de Ilo y Puerto Bravo) y la línea de transmisión Mantaro-Montalvo, entre otros.

Por otro lado, se espera que el mayor crecimiento de los principales socios comerciales, en especial, de América Latina y EE.UU. impulse la demanda por las exportaciones no tradicionales, que crecerían 5,8% en el 2016 (volúmenes: 6,7%). También se prevé un mayor crecimiento de la minería metálica dado el inicio de la producción del proyecto Las Bambas, Ampliación de Cerro Verde, mayor producción de proyectos como Toromocha y Constancia, así como por la recuperación de la producción de Antamina.

El escenario macroeconómico base para el presente ejercicio es el plasmado en el Marco Macroeconómico Multianual Revisado, publicado en agosto de 2015, cuyos principales supuestos y metas macro-fiscales están resumidos en el siguiente cuadro:

**Cuadro 1. Principales supuestos y metas macroeconómicos**

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
<b>- Crecimiento del PBI</b> (Var % real)	6,0	5,8	2,4	2,5 - 3,3	4,3	5,3	4,5
<b>- Inflación promedio</b> (Var % anual)	2,6	2,9	3,2	3,3	2,5	2,8	2,3
<b>- Resultado económico del sector público no financiero</b> (% del PBI)	2,3	0,9	-0,3	-2,7	-3,0	-2,6	-2,2
<b>- Ingresos del gobierno general</b> (% del PBI)	22,4	22,3	22,3	20,2	20,3	20,0	20,0
<b>- Gasto no financiero del gobierno general</b> (% del PBI)	19,3	20,5	21,6	21,6	22,1	21,3	20,8

Fuente: MEF, Marco Macroeconómico Multianual Revisado 2016-2018 (Agosto de 2015).

Bajo los supuestos de este MMMR, hacia el 2018 los ingresos fiscales del Gobierno General se incrementarían en alrededor de S/ 20 mil millones respecto del 2014. Por su parte, los gastos se incrementarían en cerca de S/ 30 mil millones respecto del 2014. En este contexto, el nivel de endeudamiento se estabilizará a niveles promedio de 25,1% del PBI para el periodo 2016-2018; con ello, se mantendrá como uno de los niveles más bajos entre las economías emergentes y entre aquellas con similar calificación crediticia.

### **3. La programación multianual del presupuesto**

La programación multianual del presupuesto es un instrumento de gestión pública, que basada en las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual contiene las prioridades de gasto que las entidades del Estado proponen ejecutar en el marco de las políticas públicas. Esta programación constituye una respuesta a la necesidad de acceder a una mirada de mayor alcance que la del presupuesto anual, con el propósito de procurar el cumplimiento de determinados objetivos del gasto público, e identificar los problemas que se pueden suscitar sobre las cuentas públicas en el mediano plazo y permita adoptar las acciones preventivas que fueran necesarias.

La programación multianual del presupuesto, comprende la estimación de los recursos necesarios para el financiamiento de diversas intervenciones a cargo de las entidades de los tres niveles de gobierno, y permita el logro de sus objetivos y metas, por un periodo de tres años fiscales consecutivos. Esta programación servirá de guía para la gestión pública de manera armonizada con los lineamientos establecidos en los Planes Estratégicos, Planes de Desarrollo Concertados, los Planes Institucionales y el Marco Macroeconómico Multianual.

Es de señalar, que la programación multianual del presupuesto 2016-2018 abarca todo los gastos (corriente, capital y servicio de deuda) en el ámbito del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en función a lo dispuesto por el artículo 85° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, se realizó la programación y formulación del presupuesto del sector público para el año 2016 con una perspectiva multianual (2017-2018).

#### **a. Marco legal de la programación multianual del presupuesto**

La Constitución Política en su artículo 77° establece que la administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso.

Con el fin de mejorar la previsibilidad del gasto público, el artículo XIV de principios regulatorios de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que el proceso presupuestario debe orientarse por el logro de resultados a favor de la población, *en una perspectiva multianual*.

Asimismo, el Capítulo V de la Ley antes señalada regula la programación multianual, como un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población; así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos, por un periodo de tres años de manera referencial. Asimismo, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas elabora un informe de la programación multianual, en base al presupuesto anual del sector público, los topes establecidos en el Marco Macroeconómico Multianual y la programación multianual elaborada por las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales.

En ese marco, la programación multianual 2016-2018 fue realizada por las entidades correspondientes, en base a los lineamientos establecidos por la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual.

### b. Estimación multianual de los ingresos

La estimación multianual de los ingresos, es consistente con las proyecciones de los principales agregados económicos, recogidos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, así como con las estimaciones de los recursos públicos contenidos en el MMM 2016-2018 Revisado, para los años 2017 y 2018 (Cuadro N° 2).

**Cuadro N° 2: Estimación multianual de ingresos  
(En millones de soles)**

	2016 (*)	2017	2018
Recursos Ordinarios	84 805	90 279	95 154
Recursos Directamente Recaudados	11 387	13 607	14 549
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	15 157	11 190	9 072
Donaciones y Transferencias	381	433	452
Recursos Determinados	17 410	17 883	18 905
<b>TOTAL</b>	<b>129 140</b>	<b>133 392</b>	<b>138 132</b>

(\*) El monto difiere del PIA 2016 aprobado por la Ley N° 30372 en S/ 9 350 millones, porque se excluye: i) emisión de bonos por S/ 7 510 millones en Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que incluye el financiamiento de acciones por Fenómeno El Niño, ii) Fondos APP por S/. 850 millones en Recursos Ordinarios, iii) Fondo Mi Riego por S/ 500 millones y iv) el efecto de la RD N° 027-2015-EF/50.01 por S/ 491 millones en Recursos Determinados.

Los ingresos del año 2016, respecto al Presupuesto Institucional de Apertura, reflejado en el cuadro anterior, difiere en S/ 9 350 millones, porque se excluye: i) la operación excepcional de emisión de bonos por la suma de S/ 7 510 millones en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para atender, entre otros, las acciones por los posibles efectos del Fenómeno El Niño, los Fondos para el financiamiento de proyectos de inversión pública para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de la Sexagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 005-2014; ii) los Fondos APP por S/. 850 millones en Recursos Ordinarios; iii) Fondo Mi Riego por S/ 500 millones en Recursos Determinados; y el efecto de Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01 por S/. 491 millones, emitido en el marco de lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 30372.

### c. Estimación multianual de los gastos

La programación multianual del presupuesto 2016-2018, en línea con los objetivos económicos y sociales del Gobierno, está orientada a fortalecer las reformas emprendidas en el aspecto social, la seguridad ciudadana, y en la infraestructura pública.

Es así, que los gastos del sector público están destinados principalmente a garantizar los servicios públicos hacia a la población, sobre todo de las personas más necesitadas, reflejados a través de los programas sociales, así como al financiamiento de los proyectos de inversión 2016-2018 de aquellos que se han previsto ejecutar en el año 2016.

En línea con el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, los recursos estimados se orientarán a las intervenciones destinadas básicamente a cumplir con los siguientes objetivos: i) Un mayor compromiso con la educación; ii) continuar con la reforma de la salud para mejorar la calidad de sus servicios; iii) alcanzar una mayor inclusión social para seguir reduciendo la pobreza, la inequidad y generar oportunidades de desarrollo a la población menos favorecida; iv) fortalecer las acciones en seguridad ciudadana, defensa nacional y justicia; y v) continuar reduciendo las brechas de infraestructura pública para promover nuestro desarrollo económico y competitividad; vi) Prevenir y atender situaciones de emergencia; vii) la diversificación productiva para elevar la competitividad y el valor agregado de nuestra producción; y viii) continuar con la modernización del Estado.

### i) Metodología

En la estimación multianual de los gastos se ha tomado en cuenta los siguientes criterios:

La planilla continua del personal activo y de los pensionistas sobre la base del monto previsto en el presupuesto correspondiente al año fiscal 2016, sin considerar nuevas escalas de remuneraciones. Los efectos de la política salarial referente a la reforma del servicio civil se prevén en la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

En bienes y servicios los recursos estimados para los años 2017 y 2018 mantienen los niveles consignados en el año 2016, permitiendo garantizar los servicios que brindan actualmente las entidades públicas.

En inversiones se proyecta para los años 2017 y 2018 los recursos que requerirán los proyectos de inversión considerados en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, sin considerar nuevas iniciativas; este criterio también es aplicable a los considerados dentro de los Programas Presupuestales.

En el caso de los recursos del servicio de la deuda se encuentra programado de acuerdo con el cronograma de atención de los compromisos asumidos por amortizaciones, intereses y comisiones.

En las demás partidas se mantiene los montos previstos en el presupuesto aprobado para el año 2016.

Cabe señalar, que de acuerdo a la metodología de la programación presupuestaria multianual las cifras serán revisadas anualmente, cada vez que se elabore el Presupuesto Anual del Sector Público para los años 2017 y 2018.

### ii) Estimación de gastos 2016-2018

La estimación de gastos de la programación multianual 2016-2018, a nivel de categoría y de genéricas de gasto, se muestra en el siguiente cuadro.

**Cuadro N° 3: Programación multianual del presupuesto**  
 (En millones de soles)

	2016 (*)	2 017	2 018
<b>GASTO NO FINANCIERO</b>	<b>113 647</b>	<b>109 408</b>	<b>105 055</b>
<b>5. GASTO CORRIENTE</b>	<b>85 942</b>	<b>86 912</b>	<b>87 083</b>
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	37 136	38 340	38 362
2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	11 993	11 975	11 975
3. BIENES Y SERVICIOS	28 550	28 307	28 460
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2 791	2 820	2 818
5. OTROS GASTOS	5 472	5 469	5 469
<b>6. GASTO DE CAPITAL</b>	<b>27 705</b>	<b>22 496</b>	<b>17 972</b>
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4 712	3 421	3 389
5. OTROS GASTOS	137	138	138
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	22 370	18 451	13 957
7. ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	486	486	489
<b>RESERVA DE CONTINGENCIA</b>	<b>3 763</b>	<b>4 995</b>	<b>6 420</b>
<b>SERVICIO DE DEUDA</b>	<b>11 731</b>	<b>12 747</b>	<b>10 203</b>
<b>TOTAL</b>	<b>129 140</b>	<b>127 150</b>	<b>121 678</b>

Memo: Demanda de los Pliegos registrada en la programación multianual (no considera Reserva de Contingencia)

148 317

139 614

(\*) La exclusión del financiamiento excepcional por S/. 9 350 millones se refleja en la disminución de la Reserva de Contingencia en S/. 3 900 millones y del Gasto de Capital en S/. 6 350 millones, por acciones del Fenómeno El Niño y de proyectos de inversión en el marco del Decreto de Urgencia N°005-2014 y Fondos APP y Mi Riego, entre otros.

El 2016 no incluye S/ 9 350 millones, por la exclusión del financiamiento excepcional (Cuadro N° 2), y se reflejan en la disminución de la Reserva de Contingencia en S/ 3 900 millones y en Gastos de Capital en S/ 6 350 millones, por acciones del Fenómeno El Niño y de proyectos de inversión, en el marco del Decreto de Urgencia N° 005-2014, la Sexagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 y los recursos de los Fondos APP y Mi Riego, entre otros.

Dentro de este marco, en Personal y Obligaciones Sociales en los años 2017 y 2018 refleja un incremento debido a reajuste de los haberes del personal de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas correspondiente al quinto tramo.

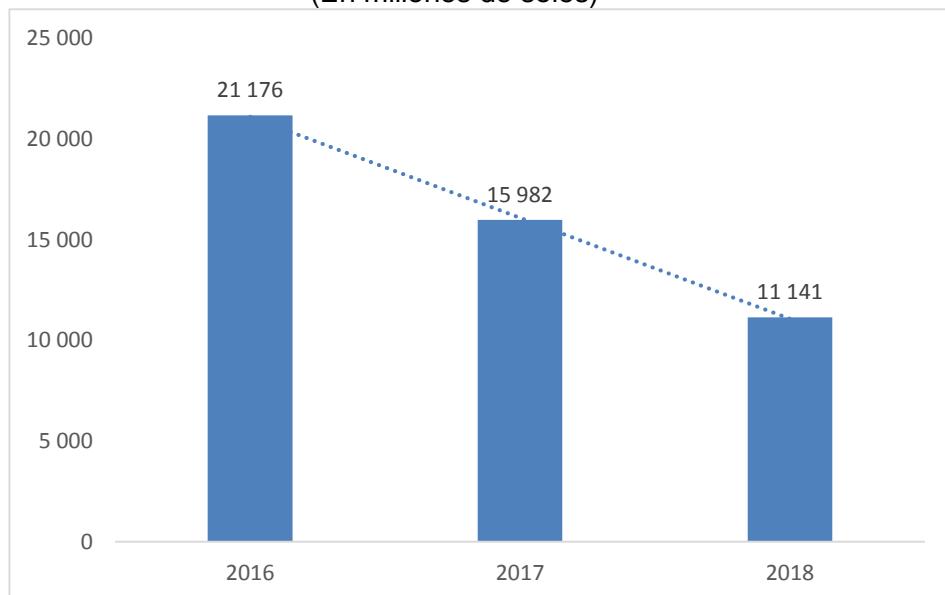
Asimismo, si observamos el gasto no financiero, su comportamiento es decreciente, debido principalmente a que en los años 2017 y 2018 sólo se considera el financiamiento de los proyectos considerados en el Presupuesto del Sector Público para el año 2016, y no se está incluyendo nuevas iniciativas de inversión en dichos años.

#### ➤ Proyectos de inversión

La programación multianual del presupuesto de la inversión pública tiene como objetivo garantizar el financiamiento que requieren los proyectos de inversión considerados en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a cargo de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en una perspectiva multianual para el periodo 2016 - 2018. Los recursos que se asignan a este rubro están orientados a la reducción de brechas, principalmente en los sectores prioritarios (transportes, educación, salud, agropecuaria, saneamiento y energía), dentro de un marco de disciplina fiscal.

En ese sentido, es importante que los proyectos de inversión se ejecuten y culminen de acuerdo con los plazos establecidos en los estudios correspondientes, a fin que cumplan con su acometido, y beneficien a la población, sobre todo a los más necesitados. Se estima que la continuación de los proyectos de inversión considerados en el año 2016 requerirá un financiamiento decreciente durante los años 2017 y 2018 (Gráfico 1). Este comportamiento genera un espacio fiscal para la evaluación de nuevas intervenciones a ser discutidas en la etapa de programación y formulación de los presupuestos de los años 2017 y 2018.

**Gráfico 1: Programación multianual de los proyectos considerados en el presupuesto del año 2016**  
 (En millones de soles)



Dentro de esta programación multianual, se está asegurando el financiamiento de importantes proyectos de inversión, como: la “Construcción de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett-Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao Provincias de Lima y Callao, Departamento de Lima”, la “Instalación del Servicio de Readaptación Social en el Nuevo Establecimiento Penitenciario de Ica, Distrito de Santiago, Provincia de Ica, Departamento de Ica”; la “Instalación del Servicio de Readaptación Social en el Nuevo Establecimiento Penitenciario de Arequipa, en el Distrito de Lomas, Provincia de Caravelí - Departamento de Arequipa”; la “Instalación de los Servicios de Vialidad Urbana para la Nueva Ciudad de Olmos, Distrito de Olmos, Provincia de Lambayeque - Departamento Lambayeque”; la “Instalación del Servicio de Accesibilidad por Cable-Teleférico, que Conecte los Distritos de Independencia y San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima”; y la “Instalación del Servicio de Accesibilidad por Cable-Teleférico, en los Cerros de el Agustino y Catalina Huanca, Distrito de El Agustino, Provincia de Lima, entre otros.

➤ **Intervenciones sociales**

La intervención del Estado a través de los programas de inclusión social, están orientados a mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza, promover el ejercicio de sus derechos, el acceso a oportunidades y al desarrollo de sus propias capacidades. Para ello la programación presupuestaria multianual busca asegurar el financiamiento de dichas intervenciones, orientados a mejorar la calidad de vida de esta población menos favorecida.

En ese sentido, la programación multianual del presupuesto 2016 - 2018 está orientada a garantizar la continuidad de las intervenciones destinadas a lograr una inclusión social, mediante los siguientes programas sociales:

**CUNA MÁS**, para atender a niñas y niños menores de 3 años y a familias mediante el acompañamiento en el hogar

**QALI WARMA**, para la atención alimentaria (desayunos y almuerzos escolares) de alumnos de nivel inicial y primario a nivel nacional, así como del nivel secundario en los pueblos amazónicos.

**JUNTOS**, para la atención de hogares de extrema pobreza que acceden al incentivo monetario por cumplir compromisos en salud – nutrición y educación de sus niños afiliados hasta los 19 años de edad.

**Programa Nacional contra la violencia familiar y sexual**, que permitirá la atención de personas que han sufrido violencia familiar a través de Centros de Emergencia Mujer.

**SAMU**, para la atención pre-hospitalaria y emergencias médicas de personas a nivel nacional.

**TRABAJA PERÚ**, que beneficia a personas desempleadas en situación de pobreza y pobreza extrema con empleos temporales.

**PROEMPLEO**, que mejora las competencias laborales de jóvenes de escasos recursos económicos, y otorga certificación de competencias laborales.

**PENSION 65**, para atender a adultos mayores de 65 años en situación de extrema pobreza.

**VIDA DIGNA**, para la atención de adultos mayores en situación de abandono.

**SERVICIO VIDAS**, para atención integral al niño recién nacido y mujeres embarazadas víctimas de violencia sexual o familiar.

**Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo**, para otorgar becas de pregrado, especiales y de post-grado.

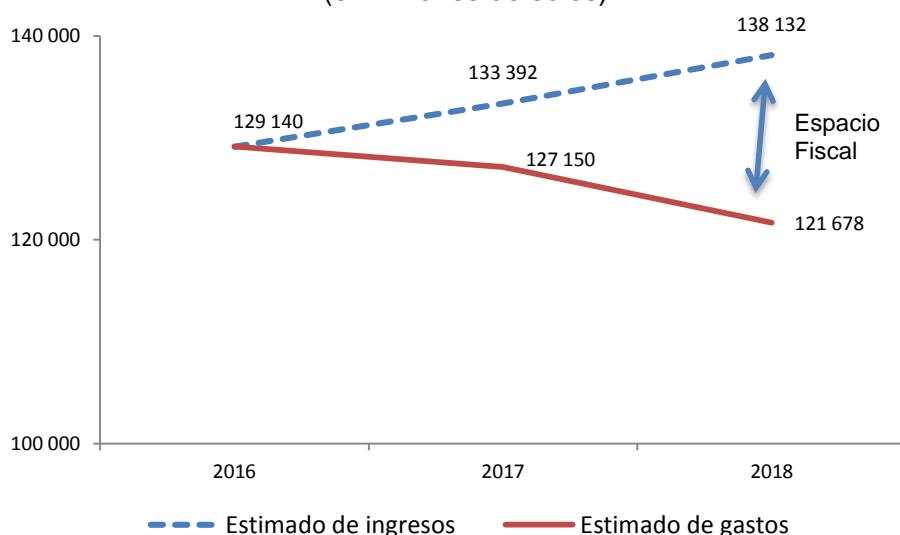
**Programa de Pensión por Discapacidad Severa**, que brindará pensión a personas discapacitadas en situación de pobreza.

#### d. Espacio fiscal para mayores metas y nuevas inversiones

Sobre la base de los límites agregados fijados en el MMM Revisado 2016-2018, así como de las previsiones del presupuesto del año 2016, ajustado en base a lo señalado en estimaciones de gasto 2016-2018 del punto c) del presente documento, se evalúa la capacidad fiscal para garantizar el financiamiento de las actuales intervenciones; la incorporación en los años 2017 y 2018 de mayores metas de los programas presupuestales, nuevas iniciativas de inversión, así como el mantenimiento de la infraestructura construida. Además, se tiene previsto cubrir con los espacios fiscales que se generen los compromisos que se establezcan bajo las modalidades de Asociaciones Público Privadas, así como las Obras por Impuestos.

Es así, comparando el estimado de ingresos con el estimado de gastos proyectados de acuerdo a los compromisos asumidos en el presupuesto del año 2016, el espacio fiscal en los años 2017 y 2018 ascienden a la suma de S/ 6 242 millones y S/ 16 454 millones, respectivamente (Gráfico 2).

**Gráfico 2. Espacio fiscal para nuevas intervenciones priorizadas**  
(en millones de soles)



Las mayores metas y las nuevas iniciativas de inversión que se planteen para los siguientes años, deben estar dirigidas prioritariamente a aquellas intervenciones orientadas a alcanzar una mayor inclusión social, un mayor compromiso con la educación para el desarrollo y generación de oportunidades, continuar con la reforma de la salud, fortalecimiento de las acciones de seguridad, orden público defensa nacional y justicia; reducción de infraestructura pública para el desarrollo y la competitividad, así como modernización del Estado.

Asimismo, el espacio fiscal debe servir para que en los siguientes años se atienda el financiamiento del mantenimiento de la infraestructura, a fin de garantizar su vida útil en el tiempo, dentro del marco de las reglas fiscales.

